

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

TEMA:	Sesión extraordinaria No. 79 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) – Videoconferencia			
FECHA:	19	06	2023	HORA: 9:00 AM

ACTA No. 79

OBJETIVO	Realizar la sesión extraordinaria No. 79 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).	
00 PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Doctora Jhenifer Mojica Flórez.	Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural.
	Doctora Martha Viviana Carvajalino Villegas.	Delegada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, (Viceministra de Desarrollo Rural, presidenta del Consejo Directivo).
	Doctor Gerardo Vega Medina.	Director general de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
	Doctor Miguel Ángel González Chaves.	Delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho (Director de Justicia Formal, (E)).
	Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero.	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental - SINA).
	Doctora María Olga Peña Marino.	Delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de Desarrollo Rural Sostenible, (E)).
	Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales.	Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
	Señor Miyer Hermes Merchán Catimay.	Delegado de las comunidades indígenas.
	Señora Rosa Emilia Solís Grueso.	Delegada de las comunidades negras.
	Señor Teobaldo Ruiz Fonseca.	Delegado de las comunidades campesinas.
	Doctora Mónica Rodríguez Benavides.	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos).
	Doctora Paula Alejandra Moreno Villalobos.	Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro (Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, (E)).
Doctora Claudia Liliana Cortés López.	Invitada permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) (Directora general).	
Doctora Ana Marta Miranda Corrales.	Secretaria técnica del Consejo Directivo y jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).	

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se amplía por quinta vez el Resguardo Indígena Kogui Malayo Arhuaco, con los predios Campanas de las Vegas Lote No. 1 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 210-44047, Lote de Terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 210-66880 y Lote de Terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 210-66881, ubicados en el municipio de Dibulla en el departamento de La Guajira, en cumplimiento de las órdenes judiciales 2.1 y 2.3 del artículo 2º de la Sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, de fecha 26 de septiembre del año 2022 bajo el radicado N.º 20001-31-21-003-2017-00154-00"*.

DESARROLLO

Antes de dar lectura al orden del día, la secretaria técnica del Consejo Directivo, doctora **Ana Marta Miranda Corrales**, jefe de la Oficina de Planeación, solicitó autorización a la presidenta del Consejo Directivo doctora **Martha Viviana Carvajalino Villegas**, Viceministra de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que el director de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) doctor **Gerardo Vega Medina**, pueda dirigirse a los miembros del Consejo Directivo.

Antes de impartir autorización para la intervención del director de la ANT, la señora **presidenta del Consejo Directivo**, doctora **Martha Viviana Carvajalino Villegas** procede a extender un saludo a todos los consejeros presentes y a los equipos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la ANT.

Posteriormente toma la palabra el director de la ANT, doctor **Gerardo Vega**, quien previo a saludar a todos los integrantes y participantes del Consejo Directivo, procede a dar la bienvenida a la señora viceministra y ministra de Agricultura y Desarrollo Rural. Luego inicia su intervención señalando:

El Consejo Directivo fue convocado de forma extraordinaria, con el propósito de avanzar en la política pública de orden nacional dirigida por el señor presidente de la república Gustavo Petro Urrego. Precisa que la política de proximidad es una estrategia que se ha planteado en estos últimos 15 días para que el gobierno haga presencia en las regiones. La cual iniciará con una visita en el departamento de La Guajira, desde donde el señor presidente procederá a orientar y dirigir la política nacional, por lo cual se hace necesario que todas las instituciones y entidades públicas deban acompañar esta política.

Señala, además, que con ese propósito considera que es importante llevar unos resultados concretos a la Guajira, por ello, en este Consejo Directivo se propone la aprobación de la ampliación del resguardo ubicado en el departamento de La Guajira y de igual manera la entrega de los títulos a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), Ponedores en la Guajira. Asimismo, se busca informar la formalización de tierras que se adelantará durante lo que resta del año en ese departamento. Resalta que a eso obedece entonces el propósito y la realización de este Consejo Directivo, teniendo en cuenta que la adjudicación de tierras de comunidades étnicas es de competencia de este cuerpo colegiado.

Seguidamente la señora **presidenta del Consejo Directivo** indica que le gustaría darle el uso de la palabra a la señora ministra de Agricultura y Desarrollo Rural y le agradece su acompañamiento en este espacio.

La señora ministra **Jhenifer Mojica Flórez**, inicia su intervención agradeciendo a todos los asistentes por la disposición de poder reunirse en este día y desarrollar este Consejo Directivo extraordinario tal y como lo manifestó el director de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), pudiendo avanzar en los resultados esperados de acuerdo con las políticas del actual gobierno.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Manifiesta que el señor presidente de la República tiene especial interés, en que, en la visita que se realizará la próxima semana en el departamento de la Guajira se muestren resultados. Por lo cual, los avances en las gestiones realizadas por la Agencia Nacional de Tierras son muy importantes de cara a este propósito. Precisa que se trata del cumplimiento de una sentencia de restitución y de poder cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz frente al espacio territorial de Pondores en La Guajira, los cuales son resultados muy importantes de acuerdo con la política de tierras del gobierno en esta región.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

La secretaria técnica del Consejo Directivo, doctora **Ana Marta Miranda Corrales**, jefe de la Oficina de Planeación, verifica el quorum deliberatorio, indicando que se hacen presentes en la sesión los siguientes consejeros e invitados:

La viceministra de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora **Martha Viviana Carvajalino Villegas**, presidenta del Consejo Directivo; el Director de Justicia Formal (E) del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Doctor **Miguel Ángel González Chaves**; el director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental - SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; la directora de Desarrollo Rural Sostenible (E) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), doctora **María Olga Peña Mariño**; el señor **Miyer Hermes Merchán Catimay**, por parte de las comunidades indígenas; la señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, por parte de las comunidades negras; el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**; por parte de las comunidades campesinas; y la vicepresidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**.

De otro lado, la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez**, no respondió al llamado. Igual situación se presentó con el alto comisionado para la paz, delegado de la Presidencia de la República, doctor **Iván Danilo Rueda Rodríguez**, quien no respondió al llamado y remitió excusa por su no asistencia a la sesión, por encontrarse en agenda de paz en el territorio. De igual forma el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, no respondió el llamado.

Respecto a los invitados permanentes con voz, pero sin voto: por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro estuvo presente la doctora **Paula Alejandra Moreno Villalobos**, superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, (E) y de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la doctora **Claudia Liliana Cortés López**, directora general.

La secretaria técnica informa a la señora presidenta del Consejo Directivo que hay quorum con ocho consejeros con voz y voto y que, de igual forma, se encuentran presentes las dos invitadas permanentes con voz, pero sin voto, así como el director general de la Agencia Nacional de Tierras (También con voz, pero sin voto).

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La señora presidente del Consejo Directivo pone a consideración el orden del día, de la siguiente manera:

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se amplía por quinta vez el Resguardo Indígena Kogui Malayo Arhuaco, con los predios Campanas de las Vegas Lote No. 1 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 210-44047, Lote de Terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 210-66880 y Lote de Terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 210-66881, ubicados en el municipio de Dibulla en el departamento de La Guajira, en cumplimiento de las órdenes judiciales 2.1 y 2.3 del artículo 2º de la Sentencia*

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, de fecha 26 de septiembre del año 2022 bajo el radicado N.º 20001-31-21-003-2017-00154-00”.

El orden del día fue **aprobado** por los siguientes consejeros:

La viceministra de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino Villegas**; el director de Justicia Formal (E) del Ministerio de Justicia y del Derecho, doctor **Miguel Ángel González Chaves**; el director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental - SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; la directora de Desarrollo Rural Sostenible (E) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), doctora **María Olga Peña Maríño**; el señor **Miyer Hermes Merchán Catimay**, delegado de las comunidades indígenas; la señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, delegada de las comunidades negras; el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegado de las comunidades campesinas, y la vicepresidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), doctora **Mónica Rodríguez Benavides**.

En este momento la secretaria técnica informa que se hace presente el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, por lo que se encuentran presentes nueve de los once miembros del Consejo Directivo, procediendo a tomar su voto respecto al orden del día, quien previo a saludar a los asistentes, indica que aprueba.

En cuanto a los delegados con voz, pero sin voto: la doctora **Paula Alejandra Moreno Villalobos**, superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras (E), **sin comentarios** y de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la doctora **Claudia Liliana Cortés López**, directora general, también **sin comentarios**.

La secretaria técnica informa a la señora presidenta del Consejo Directivo que ha sido aprobado el orden del día con **nueve votos a favor y sin comentarios** por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

3. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA POR QUINTA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA KOGUI MALAYO ARHUACO, CON LOS PREDIOS CAMPANAS DE LAS VEGAS LOTE NO. 1 IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 210-44047, LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 210-66880 Y LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 210-66881, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES JUDICIALES 2.1 Y 2.3 DEL ARTÍCULO 2º DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 BAJO EL RADICADO N.º 20001-31-21-003-2017-00154-00”.

La secretaria técnica solicita a la señora presidenta del Consejo Directivo autorización para que el doctor **Astolfo Aramburo Vivas**, en su calidad de subdirector de Asuntos Étnicos de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, proceda a sustentar este punto del orden del día.

El doctor Aramburo Vivas inicia su exposición indicando que el objetivo es presentar ante el Consejo Directivo de la ANT el proyecto de acuerdo que permita ampliar por quinta vez el Resguardo Indígena Kogui Malayo Arhuaco, del pueblo Kogui, Wiwa y Arhuaco con un (1) predio fiscal y dos (2) predios baldíos de posesión ancestral de la comunidad, en el marco de las órdenes judiciales 2.1 y 2.3 del artículo 2º de la Sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, de fecha 26 de septiembre de 2022, predios que están ubicados en el municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira, que responden a un área de 490 ha + 3067 m².

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

El doctor **Aramburo Vivas** reitera que en relación a los **aspectos generales**, el Resguardo Indígena Kogui Malayo Arhuaco pertenece al pueblo Kogui, Wiwa y Arhuaco, ubicado en el municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira. Sobre la fecha de la solicitud de ampliación aclara, que fue atendida de manera oficiosa por la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, con memorando con radicado 20235100076513 del 23 de marzo de 2023. Agrega que la naturaleza jurídica del predio corresponde a un predio fiscal que se encuentra en el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral (FTRRI) y dos predios baldíos de ocupación ancestral. También explica que existe orden judicial en el marco de la Sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Manifiesta que el área formalizada es de 407.839 ha + 5.297 m², con un área de ampliación de 490 ha + 3.067 m², por lo que de aprobarse el presente Acuerdo el área total sumaría 408.329 ha + 8.364 m².

Frente a los **antecedentes e hitos del proceso de ampliación del resguardo indígena**, explica que la orden judicial es del 26 de septiembre de 2022, la apertura oficiosa del expediente se dio el 23 y 29 de marzo de 2023. La solicitud de la información de caracterización a la URT se envió el 26 de abril de 2023. La valoración de esta información o insumos ya mencionados se realizó entre el 06 de junio al 13 de junio del presente año. Aclara que se tuvo un alcance del concepto de la función ecológica de la propiedad que emite el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con fecha 30 de mayo de 2023 y que para el 14 de junio de 2023 se realizó la proyección del acuerdo y la expedición de la viabilidad jurídica correspondiente.

En cuanto a los **detalles de los predios objeto de ampliación**, se tiene el predio Campanas de las Vegas Lote No. 1, predio fiscal del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral (FTRRI), que tiene un área de 393 ha + 8.333 m² y con folio de matrícula inmobiliaria No. 210-44047. Posteriormente indica que el segundo predio corresponde a un lote de terreno, de propiedad de la Nación, con un área de 10 ha + 6.143 m² y con folio de matrícula inmobiliaria No. 210-66880 y el tercer predio a un lote de terreno, también de propiedad de la Nación, con un área de 85 ha + 8.591 m², con folio de matrícula inmobiliaria No. 210-66881. El doctor **Aramburo Vivas** reitera que el área total para esta quinta ampliación es de 490 ha + 3.067 m².

Por otro lado, manifiesta que, **sobre la lista de chequeo y respecto de los requisitos y documentos requeridos para la aprobación de este proyecto de acuerdo**, se tiene la apertura oficiosa que se realizó en virtud de la orden judicial del 23 y 29 de marzo del presente año. Aclara que para el presente caso se omite la visita técnica, el estudio socioeconómico y jurídico de la tenencia de la tierra (ESEJTT) y los cruces topográficos y otros, por tratarse de un acto administrativo de ejecución en virtud de las órdenes 2.1 y 2.3 del artículo 2º de la sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, amparados bajo los principios de celeridad y economía procesal del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Manifiesta además que fue presentado para análisis en las mesas técnicas previas a la sesión del Consejo Directivo. Finaliza su intervención indicando que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, solicita que se ponga a consideración de los miembros de este cuerpo colegiado la aprobación de este proyecto de acuerdo.

En este momento toma el uso de la palabra la señora **ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Jhenifer Mojica Flórez**, quien inicia su intervención agradeciendo al doctor **Aramburo Vivas** por la presentación realizada. Posteriormente expresa a los asistentes, que este es un hito que señala la manera como la Agencia Nacional de Tierras puede generar una ruta expedita para el cumplimiento de sentencias judiciales. Indica que se trata de una sentencia de restitución donde interviene el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a partir de las órdenes del Tribunal, tanto por vía de la Agencia Nacional de Tierras como de la Unidad de Restitución de Tierras.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Explica que es parte de un proceso de reparación al pueblo Kogui, que cumple una función trascendental de resistencia en el momento más duro del conflicto armado y que todavía hoy sigue presentando distintas amenazas y violencias, por tratarse de una comunidad que hace las veces de pueblo talanquera, para impedir que se siga expandiendo la colonización en la Sierra Nevada de Santa Marta. Luego resalta que es muy importante este tipo de decisiones y la determinación de avanzar de manera efectiva en el cumplimiento de órdenes judiciales, que son claras. Es una actitud también de cambio el no querer dilatar el cumplimiento de estas órdenes, sino de querer hacerlas eficientes y efectivas.

Refiere a los asistentes que personalmente tuvo la posibilidad de visitar a la comunidad indígena Tugeka (pueblo Kogui), con la doctora Ada Patricia Lellamand Abramuck, magistrada ponente de este fallo del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, quien hizo un llamado para que el estado se articulara para su cumplimiento. Esta sentencia tuvo un proceso de análisis, justificación y fundamentación exhaustivo, esto hace que la información que se elaboró por parte del Tribunal en el desarrollo de la etapa judicial tenga una pertinencia y un peso muy fuerte a la hora de cumplir el fallo.

Manifiesta que felicita y aplaude que la Agencia Nacional de Tierras logre interpretar esto, logrando darle valor a todo lo que se discutió y se definió por parte de instancias judiciales y que asuma este rol de liderazgo para impulsar el cumplimiento de las sentencias y hacer que la justicia llegue prontamente a esta comunidad tan sensible.

Continúa señalando que estos predios que amplían el área del resguardo son predios importantes para dar tranquilidad en la vida del pueblo de Tugeka, pero también para poder viabilizar el desarrollo de la agricultura. Precisa que este es un pueblo cultivador y productor de café, entre otros productos agrícolas, lo cual genera seguridad alimentaria a esta comunidad que está en una situación de pobreza extrema. Resalta que la decisión que se trae en el día de hoy al Consejo Directivo va a ayudar también a que pueda concurrir la Agencia de Desarrollo Rural para hacer todo el proceso de apoyo y fomento de estas iniciativas y detonar una serie de otras órdenes que faciliten la vida y que logren reparar dignamente a esta comunidad. Finaliza su intervención indicando que agradece mucho este esfuerzo y el valor de poder cumplir la sentencia sin dilatar y sin necesidad de tener que replicar procedimientos.

Seguidamente la secretaria técnica doctora **Ana Marta Miranda Corrales**, abre a comentarios e intervenciones este punto del orden del día. En este momento se le concede el uso de la palabra a la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, quien interviene para preguntar, si en este momento aún la Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra pendiente de dar cumplimiento a lo ordenado en el marco del proceso de restitución, relacionada con anular del folio de matrícula inmobiliaria, los registros relacionados con el predio de propiedad privada.

En este momento se le concede el uso de la palabra al doctor **Rafael Alberto Rincón Patiño**, Jefe de la Oficina Jurídica de la ANT, quien no contesta el llamado. Por lo cual, el doctor **Aramburo Vivas** subdirector de Asuntos Étnicos de Tierras de la ANT pide el uso de la palabra para dar respuesta a la pregunta formulada por la delegada de la SAC, indicando que hasta la última averiguación realizada por la entidad, todavía no se ha hecho el correspondiente registro. Aclara que con el proyecto de acuerdo se está exhortando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIC) para que cumpla con la orden sexta, por lo cual se permite dar lectura a las mismas:

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

- **Primero:** ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Riohacha (Guajira) que proceda a cancelar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de restitución.
- **Segundo:** inscribir esta sentencia todos los folios de matrícula de los bienes objeto de proceso.
- **Tercero:** ordenar la cancelación de las medidas cautelares registrada en el folio de matrícula 21044043.

Explica que estas son órdenes expresas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Reitera que lo que se está haciendo es precisamente exhortar a que se cumplan con estas órdenes, por lo que considera que este asunto de trámite no reviste riesgo jurídico alguno al acto administrativo que se está presentando para aprobación en la presente sesión del Consejo Directivo.

Posteriormente pide el uso de la palabra el director de la Agencia Nacional de Tierras, doctor Gerardo Vega, la cual es concedida por la presidente del Consejo Directivo, previo a solicitar a la secretaria técnica indicar si el jefe de la Oficina Jurídica de la ANT pudo conectarse. La secretaria técnica indica que se sigue insistiendo para que el doctor Rafael Alberto Rincón Patiño, pueda hacer presencia en la reunión.

A continuación, el director de la ANT, doctor Gerardo Vega, procede a explicar que el proyecto de acuerdo advierte que las órdenes dadas a registro quedan sujetas a la inscripción previa de la sentencia en cuanto a la anulación de las adjudicaciones hechas a campesinos. Reitera que el proyecto de acuerdo advierte que las órdenes dadas a registro quedarán sujetas a la inscripción previa, en consecuencia, afirma que esto resuelve la pregunta que tiene la delegada de la SAC. Procede a solicitar al Doctor Aramburo Vivas dar lectura a la parte del proyecto de acuerdo donde se indica que queda condicionada a la inscripción previa de la sentencia.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Morales, quien respecto a la observación realizada por la delegada de la SAC procede a explicar que, efectivamente, en las órdenes judiciales de la sentencia del 26 de septiembre del año de 2022, proferida por la Sala de Restitución de Tierras del Tribunal de Cartagena, se expide la orden a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de hacer la anotación registral de esta sentencia. Examinando la normatividad jurídica que rige el presente caso como lo es la Ley 1579 de 2012 en materia registral, este acto administrativo que se está presentando para aprobación en este Consejo Directivo debe surtir un proceso de calificación, inscripción y decisión por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha (Guajira), oficina que tiene la competencia para este caso. Sugiere que en la comunicación en la cual se remita esta resolución, se haga referencia también a esta orden judicial relacionada con la anotación registral de la sentencia y a la decisión de anulación de la resolución que creó la parcelación por parte del Incoder en el año 2005, para que al momento de hacer el proceso de calificación e inscripción registral, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos tenga en cuenta que, previamente a la inscripción registral de este acto administrativo se debe surtir la anotación de la sentencia y la orden de nulidad respectiva.

Refiere además que en materia registral esto se puede hacer en el mismo trámite, en el momento en que se haga la remisión del oficio de este acto administrativo. En este momento la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos hace el estudio de inscripción de la sentencia y también seguramente tendrá por órdenes del Tribunal el oficio respectivo, por lo cual podrá proceder a la anotación de este acto administrativo. Eso en el evento en que a la fecha en que se ha allegue esta resolución a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos aún no se haya anotado la sentencia en el folio de matrícula. Como la señora ministra señaló en este Consejo Directivo hace aproximadamente dos (2) meses, estuvo en el territorio y en ese momento no se había hecho aún la inscripción de la sentencia en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria. Por lo cual reitera que, de no haberse realizado aun esa anotación, se podría hacer, en el mismo trámite de solicitud de inscripción de este acto administrativo.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Posteriormente interviene la señora **presidenta del Consejo Directivo**, para agregar a los comentarios ya expuestos, que la sentencia de restitución a la cual se está dando cumplimiento con el proyecto de acuerdo que se pretende aprobar, ha declarado la nulidad absoluta de la Resolución No. 168 del 18 de julio de 2005 del INCODER, mediante el cual se adjudicaron los 34 grupos familiares en común indiviso del predio de la parcelación Campana de la Vega. Precisa que en tal sentido esa declaración de nulidad absoluta tiene efectos retroactivos por lo que estamos hablando de un bien que no acredita la propiedad privada, en virtud de que dicha decisión fue declarada nula absolutamente, en tanto lo que se espera con el registro de esa sentencia es la publicidad de la decisión judicial. Termina su intervención señalando que, en los términos así expuestos, procede la aprobación del proyecto de acuerdo que es objeto de discusión.

Posteriormente se le concede el uso de la palabra a la delegada de las **comunidades negras**, señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, quien pone de presente que con las intervenciones realizadas tiene claridad sobre el tema y en virtud de los argumentos expuestos ha superado las dudas que tenía respecto al proyecto de acuerdo que se somete a aprobación.

En este momento se le concede el uso de la palabra al doctor **Rafael Alberto Rincón Patiño**, **Jefe de la Oficina Jurídica de la ANT**, quien procede a precisar a la delegada de la SAC, que el mismo proyecto de acuerdo advierte que las ordenes fueron dadas a registro y que si bien aún no han sido inscritas hasta el momento, no existe ninguna dificultad para que se proceda con su asentamiento en el folio de matrícula inmobiliaria. Expone además que se está dando cumplimiento a una orden judicial que tiene que hacerse efectiva lo más pronto posible.

La **secretaria técnica** solicita a la señora **presidenta del Consejo Directivo** autorización para abrir la votación del punto 3 del orden del día: *aprobación proyecto de acuerdo "Por medio del cual se amplía por quinta vez el Resguardo Indígena Kogui Malayo Arhuaco, con los predios Campanas de las Vegas Lote No. 1 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 210-44047, Lote de Terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 210-66880 y Lote de Terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 210-66881, ubicados en el municipio de Dibulla en el departamento de La Guajira, en cumplimiento de las órdenes judiciales 2.1 y 2.3 del artículo 2º de la Sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, de fecha 26 de septiembre del año 2022 bajo el radicado N.º 20001-31-21-003-2017-00154-00".*

El proyecto de acuerdo fue **aprobado** por los siguientes consejeros:

La viceministra de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Martha Viviana Carvajalino Villegas**; el director de Justicia Formal (E) del Ministerio de Justicia y del Derecho, doctor **Miguel Ángel González Chaves**; el director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental - SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; la directora de Desarrollo Rural Sostenible (E) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), doctora **María Olga Peña Mariño**; el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, quien adicionalmente anotó que aplaude el hecho de reivindicar los derechos de este pueblo y el trabajo interinstitucional que han venido adelantando las diferentes entidades participantes. Resalta que esta aprobación es un hito adicional para poder seguir cumpliendo una sentencia en la que todos están comprometidos; el señor **Miyer Hermes Merchán Catimay**, delegado de las comunidades indígenas, quien adicionalmente agradece a todos los consejeros por el apoyo brindado a esta población; la señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, delegada de las comunidades negras, quien manifiesta que quiere reconocer y resaltar la situación actual de la Agencia Nacional de Tierras, quien se ha apersonado de sus temas en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y otras entidades. Señala que los asuntos que se someten a consideración del Consejo Directivo son cada vez más precisos, las respuestas a los requerimientos están siendo dadas de forma oportuna y con conocimiento. Considera que el trabajo realizado por la alta dirección de la ANT y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con sus equipos, están en concordancia con lo que el señor presidente de la República doctor Gustavo Petro ha manifestado en el sentido de aprobar todo aquello que no tenga trabas, por tal motivo aprueba

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

esta acción afirmativa para todos los hermanos de las comunidades indígenas; el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegado de las comunidades campesinas, quien felicita al Ministerio y a la Agencia Nacional de Tierras y a todo su equipo de trabajo.

No aprueban el proyecto de acuerdo los siguientes consejeros:

La vicepresidenta de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, argumentando que reconocen de igual forma la importancia relacionada con este proyecto de acuerdo y la necesidad del reconocimiento de los derechos territoriales de las comunidades étnicas. No obstante, teniendo en cuenta sus consideraciones jurídicas y que está pendiente el cumplimiento de las ordenes que emitió el Tribunal, que están a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro, el bien aún no está en cabeza de la Nación, por lo cual consideran que no pueden aprobar el proyecto de acuerdo y que procederán a remitir su justificación como lo establece el reglamento de este cuerpo colegiado.

En cuanto a los delegados con voz, pero sin voto: la doctora **Paula Alejandra Moreno Villalobos**, superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras (E), sin comentarios y de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la doctora **Claudia Liliana Cortés López**, directora general, también sin comentarios.

La secretaria técnica informa a la señora presidente del Consejo Directivo que ha sido aprobado el proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se amplía por quinta vez el Resguardo Indígena Kogui Malayo Arhuaco, con los predios Campanas de las Vegas Lote No. 1 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 210-44047, Lote de Terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 210-66880 y Lote de Terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 210-66881, ubicados en el municipio de Dibulla en el departamento de La Guajira, en cumplimiento de las ordenes judiciales 2.1 y 2.3 del artículo 2º de la Sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, de fecha 26 de septiembre del año 2022 bajo el radicado N.º 20001-31-21-003-2017-00154-00"*, con ocho (8) votos positivos y un (1) voto negativo y sin comentarios por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

Seguidamente interviene la señora presidente del Consejo Directivo, agradeciendo el esfuerzo realizado en el día de hoy para llevar a cabo esta sesión del Consejo Directivo, la cual representa el valor más importante de concurrencia interinstitucional y de concertación de la reforma agraria, en los propósitos que se tienen en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Considera que esto tiene que ver con una decisión del gobierno de poder decir sí, para adelantar las actuaciones que están a nuestro alcance y poder revertir hacia los territorios y las comunidades la garantía efectiva de sus derechos. Explica que se está avanzando en una decisión muy importante, que van a permitir construir en adelante lógicas más asertivas de respuesta a las comunidades. Señala además que augura que este Consejo Directivo pueda avanzar en decisiones como estas, que permiten hacer realidad el plan de gobierno. Exalta a los consejeros de las comunidades campesinas, indígenas y negras y expresa su más alto agradecimiento por este esfuerzo conjunto en pro del campo colombiano.

En este punto toma la palabra la delegada de las comunidades negras, señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, quien manifiesta que estas comunidades en el marco del artículo 60 de la ley 70 de 1993 y el Decreto 1640 el 2020 reglamentario del artículo 45 de la Ley 70 de 1993, el gobierno los convocó para el Plan Nacional de Desarrollo en el mes de diciembre. Sin embargo, expresa que hasta ahora el Ministerio del Interior y Departamento Nacional de Planeación que es el líder, no los ha convocado para que puedan reunirse con todas las entidades para planificar el seguimiento en el marco de sus competencias y la consultiva de alto nivel conformada por cincuenta y dos (52) delegados de todos los departamentos y del Distrito capital de Bogotá.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Precisa que estas observaciones la realizan en concordancia con lo señalado por el presidente de la República doctor Gustavo Petro, quien ha manifestado que los servidores públicos deben cumplir con toda esta normatividad. Señala que no cree que el señor presidente tenga que ocuparse de que todos los ministerios y las entidades hagan la tarea que les corresponden, mientras tanto estas comunidades siguen esperando los consultivos desde el mes de enero que se les convoque para cumplir con sus obligaciones.

Por otro lado, expresa a la señora ministra que agradece también al doctor Gerardo Vega, al doctor Byron, a la Jefe de Planeación, al doctor Juan Camilo, toda vez que les tocó apersonarse para que hoy, las comunidades negras tengan el convenio, los recursos disponibles, los apoyos técnicos y profesionales para cumplir con las tareas que le son propias.

Adicionalmente invita a la señora ministra, toda vez que el próximo jueves y viernes fue convocada por la Agencia ubicada en la ciudad de Cali, la Comisión de Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Recursos Naturales, conformada por nueve (9) personas, debido a que, hasta el día de hoy, no han tenido la posibilidad de que se revise con precisión, todas las acciones que en el marco de la titulación colectiva del proceso de compra de tierras ha realizado la ANT. Por eso solicita de manera respetuosa la presencia en este espacio de la Subdirección de Asuntos Étnicos y en nombre de estas comunidades solicita que se les dé la atención que merecen.

En este momento se le concede el uso de la palabra a la doctora **Paula Alejandra Moreno Villalobos**, superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras (E), respecto a los comentarios de la delegada de la SAC, con respecto a lo cual señala, que los demás intervinientes de la sesión dieron una explicación más jurídica. Precisa que esta entidad cuenta con un grupo especializado para hacer seguimiento a todos los temas que respecta a inscripciones de los grupos étnicos, por lo tanto, aprovecha la oportunidad para informar que van a hacer las revisiones respectivas y los seguimientos en la ORIP y constatar la razón por la que aún no se ha realizado la inscripción, de ser esta la situación.

Posteriormente se le concede el uso de la palabra al director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental - SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, quien manifiesta que en nombre de la ministra Susana Muhamad, se unen a estas palabras de reconocimiento por este espacio, que es un resultado concreto e importante del gobierno del cambio, como lo ha dicho también al inicio de esta sesión, la señora ministra de Agricultura y Desarrollo Rural. Un hito de reconocimiento al pueblo Kogui, que además es un aliado clave en la lucha y reconocimientos ambientales, ancestrales y territoriales que con el cambio se quieren alcanzar. Manifiesta además en nombre del Ministerio, la importancia de este hecho y en los temas claves para los ejercicios del gobierno de proximidad que se adelantarán en las próximas sesiones.

Para finalizar el doctor **Gerardo Vega**, en su condición de Director de la ANT, interviene luego de concedérsele el uso de la palabra, para agradecer a la ministra y viceministra de Agricultura, por el apoyo a estas decisiones tomadas por la Agencia Nacional de Tierras. Señala que están en la línea de tratar de hacer las cosas de manera pronta, rápida y eficiente y que han empezado esa ruta. Por ello las interpretaciones que han llevado a aplazar las órdenes judiciales no quiere que sean más acogidas por la Agencia. Estas órdenes judiciales como lo ha manifestado el presidente de la República son para cumplirlas. Con esta interpretación, se procedió a presentar en esta sesión del Consejo Directivo la decisión de aprobar el proyecto de acuerdo, en cumplimiento de órdenes judiciales. Considera que es injusto mantener después de que una persona ha estado esperando por más de cinco (5) años a través de un proceso judicial un fallo que le otorgue derechos, tener interpretaciones que dilatan y que nuevamente llevan a aplazar el cumplimiento de esas órdenes judiciales. Señala que este es el camino más rápido que se puede encontrar, en virtud del cumplimiento de las órdenes judiciales, es conceder los derechos que han sido tan esperados por las comunidades en Colombia. Cree que esta legislación de restitución de tierras es ejemplificante no solamente para Colombia sino también para el mundo.

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

La señora ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, **Jhenifer Mojica Flórez**, realiza la última intervención para agradecer a los presentes por su disposición y voluntad para la aprobación del proyecto de acuerdo. Expresa que es la prueba de que si se pueden cumplir con las órdenes judiciales, hacer un saldo de la deuda histórica y avanzar con determinación por el reconocimiento de los derechos territoriales de las comunidades. A la consejera de las comunidades negras le manifiesta que van a participar en la Comisión este viernes y que están totalmente disponibles para esta elaboración, que espera termine redundando en beneficio del avance del reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos afrocolombianos, raizales y palenqueros, que están muy activos y pendientes de continuar con estas discusiones técnicas y avanzar.

La **secretaria técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que está agotado el orden del día, por lo que se está dando por cerrada la **sesión No. 79 extraordinaria del Consejo Directivo de la ANT**, siendo las 9:58 de la mañana del día 19 de junio de 2023. La señora **presidenta** señala que, habiéndole cumplido a la justicia, a la restitución y a los pueblos indígenas proceden a dar por cerrada esta sesión extraordinaria del Consejo Directivo.

RESUMEN DE COMPROMISOS Y OBSERVACIONES

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FIN

FIRMAS:

 <hr/>	 <hr/>
MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS Presidenta del Consejo Directivo	ANA MARTA MIRANDA CORRALES Secretaria técnica del Consejo Directivo

Proyectó: Bellaniris Avila Bermúdez - Abogada de la Oficina de Planeación.
 Vo. Bo: Ana Marta Miranda Corrales - Secretaria técnica Consejo Directivo (ANT).

ANEXOS